

ORDENANZA N° 1003- MODIFICANDO ORDENANZAS N° 631/93 – 737/96.-

Concejo Deliberante, 14 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 631/93 y 737/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los niveles de los ruidos molestos, continuo e intermitentes, que afecten a la vecindad.-

Que deben asimismo actualizarse los importes de las multas, creando una nueva escala de sanciones, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo I°: Modificase el esquema texto del Artículo 6°) de la Ordenanza N° 631/93, por el siguiente:

RUIDOS CONTINUOS

Ámbito	Noche	Día
	dbA	dbA
I	30	40
II	40	50
III	45	55

RUIDOS INTERMITENTES

Ámbito	Picos poco Frecuentes (de 1 a 6 por hora)		Picos Frecuentes (más de 7 por hora)	
	Noche	Día	Noche	Día
I	45	50	40	45
II	60	65	50	60
III	60	70	55	65

Artículo 2º: Modifícase el texto del Artículo 70º), Ordenanza N° 737/96 por el siguiente: “ La contravención a las disposiciones prohibitivas de ruidos molestos e innecesarios que afecten a la vecindad, será penada con multas de:

- a) Apercibimiento.-
- b) Primera falta: multa de \$ 300.-
- c) Segunda falta: multa de \$ 400.-
- d) Tercer falta: multa de \$ 500.-
- e) Cuarta falta: Clausura del establecimiento por treinta (30) días.-
- f) Quinta falta: Clausura definitiva.-

Artículo 3º: Comuníquese, dese amplia difusión, envíese copia a todos los comercios, medios gráficos, radiales, televisivos y procédase a su notificación fehaciente.-

Artículo 4º: De forma.-